

CIENCIAS MÉDICAS

Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

MES DÍA AÑO

06 06 2017

AV. VASCO DE QUIROGA 15 COL BELISARIO DOMÍNGUEZ SECCIÓN XVI DELEGACIÓN TLALPAN C.P. 14080 MÉXICO, D.F.

4766

PROVEED PROGRAMACION COMERCIAL APLICADA, S.A. DE R.P.C.:PCA900511R48 AMERICA 109 PARQUE SAN ANDRES

CODIGO POSTAL: 5689 4541 5689 4580 5544 4587

TRANSPORTE: CAMION

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:

EFECTUAR ENTREGA EN

ALMACEN GENERAL

ALMACÉN ENTREGAR BIENES A:

SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EL **2** PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**PEDIDO** 

FECHA

**FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU** CORRESPONDENCIA DOCUMENTOS Y EMPAQUES

REQUISICIÓN No.

0098/0023 ART 41 VIII,

	HOJANO. DE		War dall day of the	and delta the second	
PARTIDA	CÓDIGO - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD:	UNIDAD:	PRECIO UNITARIO NETO M.N.:	PRECIO TOTAL NETO M.N.:
1	11 02122004 25400592 PAGUETE DE ROPA DESECHABLE PARA LAPARATOMIA/COLECISTECTOMIA CONSTA: 1 CUBIERTA PARA MESA DE INSTRUMENTOS CON CAMPO REFORZADO DE 153 CM X 229 CM; 1 BATA QUIRURGICA TAMANO GRANDE ENVUELTA CON TOALLA ABSORVENTE; 1 CUBIERTA REFORZADA	to all the state of 1,000 and the state of t	Pagu	ete \$ 533,7200	\$ 533,720.00
Part	PARA MESA TIPO MAYO DE 58 CM X 137 CM; 1 BOLSA PARA SUTURA; 3 BATAS QUIRURGICAS TAMANO GRANDE CON TOALLAS ABSORVENTES; 4 CAMPOS QUIRURGICOS DE USO GENERAL CO CINTA ADHESIVA DE 66 CM	contribution p. a.		oga skamb kadinan and kadinan and maga shaba sa sa sa maga shaba sa sa sa maga shaba sa sa sa maga shaba sa sa sa maga shaba sa sa sa sa sa maga shaba sa	
45	X 38 CM; 1 CAMPO QUIRURGICO PARA COLECISTECTOMIA LAPAROSCOPICA DE 259 CM X 193 CM X 305 CM. PRESENTACION CAJA CON 5 PIEZAS.	by their a scording of the scording to the sco		PARTO O ALI DOMENTO DE LA CALLADA DE LA CALL	The second secon
add add	EPTO(s). SOLICITANTE(s): 0410.00; CAT: 77691  EPTO(s). SOLICITANTE(s): 0410.00; CAT: 77691  EPTO(s). SOLICITANTE(s): 0410.00; CAT: 77691	CIONAL DE CIENCL S Y NUTRICION DOR ZUBIRAN"	s MA	\$ 16 % DE I. V. A	. \$ 85,395.20
I.	NTREGAS/FECHA MAXIMA: jun:1000 15/06	UN 2017		Colonia de la co	
	ROG. / PART. / MONTO / No. SUF. / TIPQ REC.:	GENER HIBALOG SANC		CALLANT (SATE OF A CONTROL OF A	\$ 619,115,20 ====================================
	House on Mason and atos Miles of the	PACHADOS ENERGIES	at unities	IT TO THE EDINGS OF	1
	canco della Mesola,	SOMMASS VOTABIL	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	A CAMPAGA A CAMP	

ELABORÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

MINO WENE MADEZ AYALA ICTIMES PAPOYO ADMON REVISÓ (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):

XFLORES FLORE

AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): SUBDIRECTOR DE REC'MAT Y SERV GRALES

L.C. CARLOS ANDRES OSORIO PINEDA DIRECTOR DE ADMINISTRACION

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras. enmendaduras y/o alteraciones.

2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso uerdo a lo establecido en el Artículo No. 46 de la LAASSP

1.3 El monto total de este pedido, se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", ylo en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Articulo No. 26 de la LAASSP.

"EL PROVEEDOR" podrá presentar por escrito en un plazo áximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, plicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo, derivado de errores mecanográficos y offisiones que desvirtuen su oferta original; dicha solicitud no implica el desistimiento de su(s) oferta(s); después de este plazo el pedido se considerará defiritivamente aceptado, por "EL PROVEEDOR" en todas sus

El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:

plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la ecepción del pedido, por parte del representante autorizado de

i las entregas son programadas, "EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas,

le lo contrairo se hará acreedor a la penalización correspondiente. En piriodia caso, "El PROVEEDOR" entregará artículos distintos suslitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la utorización previa y escrita del jefe del Departamento

La fransportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en al andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad con el "INCMNSZ" esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP "Entrega Derechos

.6. Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas: Para tal efecto, el "INCMNSZ" podrá auxiliarse de as á eas usuarias para realizar la revisión correspondiente y en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los

L PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por ión o invasión de derechos de propiedad de marca y Además se compromete a reembolsar al "INCMNSZ" Iduler erogación causada por estos y otros conceptos similares a uerdo a lo establecido en el Artículo No. 45, fracción XX,

MNSZ" dentro de su presupuesto, podrá modificar el la LAASSP y el 56 de su Reglamento dentro de los doce ses posteriores a su firma para incrementar la cantidad de adquiridos, siempre que el monto total de las ciones no rebasen el veinte por ciento de los conceptos menes contratados originalmente, de igual forma, de así requerirlo el "INCMNSZ" podrá cancelar hasta un diez por ciento

# 3. EMPAQUES: OVIMAD A PARTY OF THE STATE OF

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen al "INCMNSZ" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente; así como almacenaje.

# 4. PRÓRROGA:

Cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida. deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si, el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

Cuando el último día del plazo de entrega sea inhábil o fin de semana, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente sin que esto implique penalización.

## 5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar l. Los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y II. El cumplimiento de los pedidos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar un cheque certificado, de caja o una fianza expedida por Institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del 1.V.A., a favor del "INCMNSZ" dentro de los diez dias naturales siguientes a la firma del mismo, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo.

Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato contra defectos de fabricación o vicios ocultos, por un periodo de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del "INCMNSZ"

# 6. GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES:

CIRCLES AND De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP, los Proveedores quedarán obligados ante el "INCMNSZ" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente pedido y en la legislación aplicable.

"EL PROVEEDOR" se compromete a reponerlos en un plazo no mayor de cinco días naturales contados a partir de que se le devuelvan los bienes por el personal de los almacenes del "INCMNSZ", los gastos originados por las devoluciones serán por cuenta de "EL PROVEEDOR"

# 7. PENA CONVENCIONAL:

El "INCMNSZ" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de le moumplido, más I.V.A., en cada uno de los supuestos sibuientes:

RIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CAPICO):

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo estipulado en el pedido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los bienes, arrendamientos o servicios entregados o prestados fuera del plazo convenido.

## 8. DEDUCTIVAS:

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene "EL PROVEEDOR" para comprobar que la pena convencional es improcedente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por "EL PROVEEDOR".

### 9. RESCISIÓN:

El "INCMNSZ" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes: - Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza

señalada en el punto 5 en los plazos señalados. Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este

Cuando "EL PROVEEDOR" ceda, traspase o subcontrate la totalidad o parte de los bienes objeto de este pedido, sin consentimiento por escrito de el "INCMNSZ"

Cuando "EL PROVEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridad competente.

Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice.

Cuando se presente una o varias de estas hipótesis. el "INCMNSZ" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de diez días hábiles contados a partir de que reciba dicha comunicación, sea subsanada la deficiencia, si al final de este término "EL PROVEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento, el "INCMNSZ" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" la consumación de la rescisión.

# 10. DE LA FACTURACIÓN:

"EL PROVEEDOR" deberá facturar conforme al pedido y a las indicaciones emitidas por los almacenes del "INCMNSZ".

# 11. DECLARACIÓN BAJO PROTESTA:

Yo, "EL PROVEEDOR" declaro bajo protesta de decir verdad que conozco las disposiciones de la Ley de la Materia y su Reglamento y que no me encuentro en ninguno de los supuestos del Artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Púbico vigente, por lo tanto, acepto todos los términos del presente pedido.

### 12. ANTICIPOS:

No se otorgarán anticipos salvo que estos sean establecidos en la convocatoria de la Licitación o Invitación a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

### 13. DEVOLUCIONES:

El "INCMNSZ" podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:

- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida

Que no sean las marcas ofertadas.

Que sea diferente o equivalente a lo solicitado.

Que se detecten vicios ocultos y/o defectos de fabricación.

En caso de que las causas que originen la devolución sean trascendentales a juicio de las áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de devolución, será protestativo para el "INCMNSZ" y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

# 14. CONFORMIDADES:

Una vez leído el PEDIDO y enteradas la partes de su contenido, valor y consecuencias legales, se firma en original y copia en la Ciudad de México, D.F.

# 15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP, en cualquier momento "EL PROVEEDOR" o el "INCMNSZ" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SULIETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMA: CARGO: AÑO MES TELEFONO